

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

91

## MADRID NÚMERO 4

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARÍA HERRERO BARRERO LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 193/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN CARLOS CALLE HORCAJO frente a ATC ROC, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución: DECRETO DE 11/01/17, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

*A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 1.796,11 EUROS y 269,41 euros de intereses y costas provisionales, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado ATC ROC, S.L. sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.*

*Hágase entrega a la parte ejecutante de los testimonios necesarios y copia sellada de demanda a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, remitiéndolos por correo certificado al domicilio de la letrada de la parte actora.*

*Una vez firme la presente resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Mercantil y archívense las presentes actuaciones.*

**MODO DE IMPUGNACION:** *Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2502-0000-64-0193-16.*

*Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.*

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D. LUIS MIGUEL NIETO GARCIA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ATC ROC, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.210/17)

